



**RECIBIDO**

21 ENE. 2022

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
OCOTLÁN, JAL.

INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
OCOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE.

La que suscribe, C. Laura Elena Bustos Lara, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción II así como párrafos 3 y 4, 86 fracción I, 87 y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por medio de la cual se propone designar a la calle de ingreso al Hospital General Regional de Ocotlán, Jalisco con el nombre de “Dr. Basilio Ávila Gutiérrez”, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, establece que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar su



presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

III. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y que pueden ser con carácter de dictamen.

IV. De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen pueden ser Acuerdos económicos y Circulares internas, instructivos, manuales y formatos. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Múncipes con anticipación. En el punto correspondiente, el múncipe puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente.

En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.





2. La Ley General de Salud en su artículo 110 establece que la promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

3. En virtud de lo anterior, es de señalar que, tanto el personal de salud como la infraestructura o instalaciones de salud son de interés público por lo que, en este caso se planteo que la calle de ingreso al Hospital General Regional de Ocotlán, Jalisco, mismo que se entregó en su primera etapa el día 29 de septiembre del 2021, no ha sido nombrada oficialmente, es por eso que, su servidora, me permito proponer que se designe el nombre de “Dr. Basilio Ávila Gutiérrez”, eminente médico de esta ciudad, quien representa altos valores morales e integridad personal, cabe destacar que su trayectoria profesional se extendió por 25 años.

A continuación, les describo una síntesis de la hoja de vida del Médico Basilio Ávila Gutiérrez:

- 1962 Médico Cirujano y Partero.
- 1967 Realizó Internado.
- 1971 a 1975 Estudió la especialidad en Cirugía General.
- 1975 Ingresó a laborar al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2000 Se jubiló de su carrera profesional.
- Fundó la Asociación Civil Dr. Basilio Ávila Gutiérrez con la finalidad de ayudar a los Ocotlenses en la mejora de su salud y bienestar.

En virtud de lo anterior, reitero la propuesta de conmemorar al Dr. Ávila Gutiérrez, por su gran contribución social y altruista hacía con los ciudadanos Ocotlenses y designar con su nombre a la calle donde se ubica el nosocomio en mención, por los beneficios brindados a este Municipio.



A continuación, se presenta un mapa con la ubicación de la calle en mención para su mayor conocimiento:



Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo, en su modalidad de Disposición Administrativa al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por medio de la cual se designa a la calle de ingreso del Hospital Regional de Ocotlán, Jalisco con el nombre de “Dr. Basilio Ávila Gutiérrez”.





Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCOTLÁN, JALISCO A 21 DE ENERO DE 2022.

---

C. LAURA ELENA BUSTOS LARA.  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.